



Resolución Directoral

No. 311- 2023-MIMP/OGRH

Lima, 08-09-2023

VISTO: El Informe N° D000573-2023-MIMP-OPTP de fecha 08 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente OGPP0020230000095).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2023-MIMP publicada el 08 de setiembre del 2023, se designó a la señora **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota N° D000450-2023-MIMP-OGPP de fecha 08 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Secretaría General, se evalúe la designación temporal de la servidora civil **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** en el cargo de Directora II de la Oficina de Modernización Institucional, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Proveído N° D011707-2023-MIMP-SG de fecha 08 de setiembre del 2023, la Secretaría General solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos la atención y trámite de dicha solicitud con carácter de muy urgente;

Que, mediante Proveído N° D006384-2023-MIMP-OGRH de fecha 08 de setiembre del 2023, la Oficina General de Recursos Humanos derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para la atención respectiva;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 001599-2021-SERVIR-GPGSC, ha señalado que *“El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo”*;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, el órgano rector ha señalado que *“La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000573-2023-MIMP-OPTP de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado un análisis del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal de la servidora civil **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** como Directora II de la Oficina Modernización Institucional, en adición a sus funciones como Asesora II del Despacho Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP de fecha 04 de enero de 2023, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de personal que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido y adscrito a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como del régimen de contratación regulado por la Ley N° 29806;

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, en su condición de órgano descentralizado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad relacionadas al adecuado funcionamiento de la Oficina de Modernización Institucional;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la designación temporal de la servidora civil **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** como Directora II de la Oficina Modernización Institucional, en adición a sus funciones; a partir de la fecha y hasta que se designe al/a la titular de dicha unidad orgánica.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Modernización Institucional y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese.

NILZA BORDA LUNA
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos